



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **000293** DE 2022

(**01 JUL 2022**)

"Por la cual se traslada a unos funcionarios de la planta transitoria de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 54 de la Ley 1765 de 2015, en el artículo 7° del Decreto 312 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-096 del 14 de febrero de 2007, señaló que el acto administrativo de traslado es de carácter particular, no pudiendo ser considerado de mero trámite o ejecución, sino un verdadero acto mediante el cual se crea, modifica o extingue una situación jurídica, razón por la cual los recursos interpuestos, al tenor del artículo 55 del Código Contencioso Administrativo, "se concederán en el efecto suspensivo", es decir, hasta el momento en que sean resueltos los mismos, el acto administrativo no se encuentra en firme.

Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio, se hace necesario disponer el traslado de algunos funcionarios de la planta transitoria de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en aras de la pronta e interrumpida administración de Justicia Penal Militar y Policial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- TRASLADAR, a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución al JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR, Mayor **ELVIS GIOVANNI VIASÚS BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.954.020, del Juzgado 155 de Instrucción Penal Militar con sede en Medellín – Antioquia al **JUZGADO 170 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR** con sede en Valledupar – Cesar, por las consideraciones consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°- TRASLADAR, a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución al JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR, Mayor **ANDY CASTELLANOS BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.146.206, del Juzgado 170 de Instrucción Penal Militar con sede en Valledupar – Cesar al **JUZGADO 175 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR** con sede en Cartagena – Bolívar, por las consideraciones consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°- TRASLADAR, a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución al JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR, Mayor **RODRIGO ANDRÉS MENDEZ CAMPOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.924, del Juzgado 175 de Instrucción Penal Militar con sede en Cartagena – Bolívar al **JUZGADO 148 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR** con sede en Bogotá D.C., por las consideraciones consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°- TRASLADAR, a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución al JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR, Teniente de Navío **ADOLFO LEÓN CARRILLO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.924, del Juzgado 109 de Instrucción Penal Militar con sede en Puerto Carreño - Vichada al **JUZGADO 105 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR** con sede en Bogotá D.C., por las consideraciones consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°- TRASLADAR, a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución a la JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR, Capitán **CINDY YURANI TORRES JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.129.300, del Juzgado 190 de Instrucción Penal Militar con sede en Cúcuta – Norte de Santander al **JUZGADO 189 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR** con sede en Bogotá D.C., por las consideraciones consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **01 JUL 2022**


FABIO ESPITIA GARZÓN
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Edith Ochoa Tabares, Coordinadora Grupo de Talento Humano		29/06/2022
Proyectó:	Emma Catalina Ramirez Caicedo, Profesional de Defensa		29/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.